



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012 -2024-A/MDL
 Laredo, 02 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

VISTO:

El informe Legal N° 765-2024-OGAJ/MDL suscrito por Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. - Ref.: Informe N° 0395-2024-MDL/SG e Informe N° 2022-2024-OGPP/MDL/ILDLCV., y;

CONSIDERANDO:

El **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (1993)**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, la **Municipalidad Distrital de Laredo** es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo I y X del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía de los intereses propios de las colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la Organización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social.

Que, el **Artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972**, establece que, “Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Consejo Municipal aprobar, derogar o modificar las Ordenanzas Municipales”.

Que, mediante **Informe N°0395-2024-MDL/SG**; de fecha 24/11/2024; la Secretaria General emite conformidad del servicio para la elaboración de **directiva que establece los lineamientos para la gestión documentaria de la Municipalidad Distrital de Laredo**, la cual tiene por objeto una eficiente administración documental generada internamente e ingresada a la entidad, asegurando un adecuado seguimiento de todas las áreas; y solicita a su vez derivar el expediente administrativo a Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión.





Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, mediante **Informe N°2022-2024-OGPP/MDL/ILDLCV**; de fecha 26/11/2024; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al **Informe N°0395-2024-MDL/SG**; emitido por Secretaria General señala que es **factible** la aprobación del instrumento normativo; ya que tiene por objetivo implementar directrices y mecanismos para una eficiente administración documental.

Que, mediante **Ley N°25323** se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, el **Art°01 de la Ley N°27269 - Ley de firmas y certificados digitales**; señala que el objeto de la presente ley es regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. Precizando además que la ley, se aplica a aquellas firmas electrónicas que, puestas sobre un mensaje de datos o añadidas o asociadas lógicamente a los mismos, puedan vincular e identificar al firmante, así como garantizar la autenticación e integridad de los documentos electrónicos (**Art°02**).

Que, la **Ley N°31465** que modifica -entre otros- **el Art°117 y Art°123 de la Ley N°27444**; establece lo siguiente sobre la recepción documental:

Artículo 117.- Recepción documental

117.1 Cada entidad tiene su unidad general de recepción documental, trámite documentado o mesa de partes, salvo cuando la entidad brinde servicios en varios inmuebles ubicados en zonas distintas, en cuyo caso corresponde abrir en cada local registros auxiliares al principal, al cual reportan todo registro que realicen.

Asimismo, cada entidad cuenta con una mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley 31170, cuyo horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

Artículo 123.- Recepción por transmisión de datos a distancia

123.2 Las entidades, en tanto implementan la mesa de partes digital, conforme a los alcances establecidos en la Ley 31170, facilitan el empleo de sistemas de transmisión de datos a distancia para la recepción de documentos o solicitudes y remisión de sus decisiones a los administrados. La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros o la que haga sus veces supervisa el adecuado funcionamiento de dichos sistemas de transmisión de datos a distancia.

123.3 Cuando se emplean medios de transmisión de datos a distancia, no es necesaria la posterior presentación física de la documentación remitida".

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ




Municipalidad Distrital De Laredo


Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990




Que, el proyecto directiva denominada: **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**; tiene por finalidad: *establecer un proceso uniforme y eficiente para la gestión documentaria en la Municipalidad Distrital de Laredo, asegurando la adecuada recepción, procesamiento y seguimiento de expedientes y documentos, busca optimizar el flujo de información, garantizar los derechos de los administrados y promover la integridad, disponibilidad y trazabilidad de los documentos en cumplimiento con las normas y principios administrativos vigentes.*




Que, las directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la alta dirección, los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigente.

Que, de la revisión de la directiva, el presente despacho considera que se encuentra acorde al marco normativo vigente; en consecuencia, corresponderá su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.




Que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (**Artº29.8 del Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado**); en el presente caso es de responsabilidad de la Secretaria General la formulación del requerimiento y la conformidad del servicio realizado por el consultor.



Que, el **Artº168 del citado cuerpo normativo**, señala que la *conformidad* es responsabilidad del área usuaria (168.1) el mismo que requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

Que, la propuesta de directiva se encuentra acorde a lo regulado en la Ley N°25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; Ley N°27269 – Ley de firmas y certificados digitales; Ley N°31465 – Ley que modifica la Ley N°27444, a fin de facilitar la recepción documental digital; Ley N°31170 – Ley que dispone la implementación de mesas digitales y notificaciones electrónicas, entre otros instrumentos normativos; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.



Que, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artº20 inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Informe N° 2022-2024-OGPP/MDL e Informe N° 0395-2024-SG/MDL

SE DECRETA:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la directiva denominada: **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO** y sus **Anexos**; por encontrarse acorde a lo regulado en la Ley N°25323 – Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; Ley N°27269 – Ley de firmas y certificados digitales; Ley N°31465 – Ley que modifica la Ley N°27444, a fin de facilitar la recepción documental digital; Ley N°31170 – Ley que dispone la implementación de mesas digitales y notificaciones electrónicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad y a la Secretaría General su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO YILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ